



**ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL ENTRE DON MANUEL ANTONIO DURAN SAAVEDRA Y DON CESAR ANTONIO SALAS CHAPARRO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA RYS Nº: DN - 00352/2021**

**Valparaíso, 02/ 03/ 2021**

**VISTOS:**

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don **MANUEL ANTONIO DURAN SAAVEDRA** y don **CESAR ANTONIO SALAS CHAPARRO**; Contrato de reemplazo parcial de fecha **19-02-2021**, suscrito ante el Notario Público de Talcahuano, don Omar Retamal Becerra, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "**DOÑA ROSITA**", RPA Nº **124377**, matrícula Nº **889**, de la Capitanía de Puerto de **San Vicente**; el Informe Técnico Nº **DN - 00211/2021**, de fecha **26-02-2021**; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha **24-02-2021**, don **MANUEL ANTONIO DURAN SAAVEDRA**, cédula de identidad Nº **5.045.029-5** como reemplazado y don **CESAR ANTONIO SALAS CHAPARRO**, cédula de identidad Nº **12.555.506-3**, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo parcial respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA Nº **124377**, correspondiente a la embarcación "**DOÑA ROSITA**", matrícula Nº **889**, de la Capitanía de Puerto de **San Vicente**.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA Nº 20341, en las categorías de pescador artesanal y recolector de orilla, inscrito con fecha 16 de abril de 1992, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 29 días para el año 2017 y 41 días para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 25 días para el año 2017 y 23 días para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-Nº 1686479, de fecha 10 de febrero de 2021, extendido por la Autoridad Marítima de San Vicente, consta que la embarcación menor denominada "**DOÑA ROSITA**", matrícula Nº **889**, de la Capitanía de Puerto de **San Vicente**, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-Nº 1686480, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "**DOÑA ROSITA**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 13 de agosto de 2021.

Que, del anexo al certificado de matrícula, de fecha 17 de febrero de 2021, otorgado por orden del Capitán de Puerto de San Vicente, se indica que la embarcación no posee cubierta completa, no posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

Que, de conformidad al artículo 50 B "las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.", agregando "quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.", es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

#### **RESUELVO:**

ACÓGESE solicitud de reemplazo parcial presentada con fecha **24-02-2021**, por don **MANUEL ANTONIO DURAN SAAVEDRA**, cédula de identidad N° **5.045.029-5** como reemplazado y don **CESAR ANTONIO SALAS CHAPARRO**, cédula de identidad N° **12.555.506-3**, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° **124377**, correspondiente a la embarcación "**DOÑA ROSITA**", matrícula N° **889**, de la Capitanía de Puerto de **San Vicente**.

La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.  
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**



**FERNANDO NARANJO GATICA  
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

FRM/RCA

Distribución:

Subdirección Jurídica  
Departamento de Pesca Artesanal  
Subdirección de Pesquerías  
CLAUDIA CECILIA DELGADO LEMUS - Secretaria Subdirección Jurídica Subdirección Jurídica  
JEANNETTE EVELYN OYARCE RAMOS - Secretaria Departamento de Pesca Artesanal  
AFRICA INES TORRES LLAUPE - Secretaria Subdirección Pesquerías Subdirección de Pesquerías  
MANUEL ANTONIO DURAN SAAVEDRA

